



## CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

(presentados por el Secretario de Estado de Educación en la Conferencia Sectorial. 25 de marzo de 2020)

En los últimos días son muchas las personas y las familias que entran en contacto con nosotros para manifestar su inquietud por las dificultades que les surgen en la situación actual para llevar a cabo una actividad educativa a distancia o en línea (teletrabajo o falta de preparación de los padres, sobrecarga de tareas al alumnado, efecto negativo de la brecha digital, ...). Como administraciones responsables, parece lógico que coordinemos nuestra actuación y trabajemos en una misma dirección, aun con las lógicas diferencias.

Teniendo en cuenta la fluidez de la situación actual, les sugiero algunos criterios que podríamos acordar, dejando para más adelante la adopción de otras medidas que pudiesen resultar necesarias:

- El objetivo último debe ser que ningún estudiante pierda el curso por esta situación, no achacable a su voluntad, sino a las circunstancias tan especiales que vivimos.
- Las evaluaciones del alumnado del segundo trimestre, en el caso de aquellos centros en las que no se hubieran realizado cuando se inició la suspensión de las clases presenciales, deberían basarse en la tarea realizada en los centros hasta la suspensión de la actividad lectiva presencial.
- Cada administración debería valorar la posibilidad de poder continuar desarrollando el temario del curso después de la Semana Santa, así como las condiciones en que habría de llevarse a cabo, en función de las previsiones que para entonces tengamos de continuación de la actividad lectiva.
- En caso de continuar la actividad lectiva básicamente a distancia o en línea, las administraciones deberían atender especialmente al alumnado con mayor desventaja para seguirla, buscando otras alternativas que les permitan continuar la actividad.
- En caso de continuar la actividad lectiva fundamentalmente a distancia o en línea, las administraciones deben reforzar los mecanismos efectivos de coordinación docente en los centros, de manera que la actividad educativa sea coherente y la carga lectiva resulte razonable para el alumnado en la situación vital y académica en que se encuentra.



- La evaluación de esas actividades debería tener en cuenta las limitaciones que inevitablemente se producirán para el alumnado y especialmente para una parte de este. La evaluación formativa debería primar.
- En todo caso, en la planificación del próximo curso, los centros y los docentes habrán de tomar en consideración los posibles retrasos que se hayan podido producir por las circunstancias actuales y programar las actividades de recuperación que pudiesen resultar necesarias.

En torno al 11 de abril (tras finalizar el segundo plazo del estado de alarma) se convocará una nueva reunión en el seno de la Conferencia Sectorial que permitirá tratar y concretar más los criterios para el desarrollo de la actividad educativa y la evaluación del alumnado.